

Suscribi in particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	

	Rls.	vn.
Un mes.	15	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM 802.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que procuren averiguar el paradero de la yegua cuyas señas se espresan; y caso de ser habida, la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Fuentepalmera.

Córdoba 20 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Cerrada, pelo negro, alzada mediana, herrada del izquierdo y borroso, y en lo alto y en medio del lomo una postilla como de haber tenido mataduras.

CIRCULAR NUM. 803.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten saber donde exista en esta provincia José Brocas García, cuyas señas se espresan; dándome aviso de su paradero, caso de ser habido.

Córdoba 20 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Edad 16 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz abultada, trigueno, una cicatriz pequeña en el centro de la frente.

CIRCULAR NUM 804.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con el mayor celo la busca y captura de los ladrones y efectos robados que se espresan, devolviéndolos caso de ser habidos estos, al Sr. Alcalde de Posadas, y aquellos al Juzgado de primera instancia.

Córdoba 20 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

Efectos robados.

Un mulo, un aparejo en buen estado, tres jáquimas y una chaqueta.

Señas del mulo.

Edad 8 años, mediano, gallego, pelo castaño oscuro, las orejas peladas, y en el pescuezo algunas pintas tambien peladas, izquierdo de una mano, con una matadura en las tejuelas.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de una mula, cuyas señas se espresarán, devolviendola si se hallare al Sr. Alcalde del Rio.

Córdoba 20 de Junio de 1851.—E. G.,
Francisco del Busto.

SEÑAS.

De 7 á 8 años, pelo rojo claro, mas de 6 cuartas y media de alzada, un poco bragada, algo bosalba, cañilavada, un poco resaviada del pescuezo del arado, con hierro borroso en el pescuezo.

CIRCULAR NUM. 806.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, que procuren la devolucion de un burro, cuyas señas se espresan; devolviéndolo, si es habido, á disposicion del Sr. Alcalde de Monturque.

Córdoba 20 de Junio de 1851.—E. G.,
Francisco del Busto.

SEÑAS.

Edad de 2 á 3 años, rucio claro, tiene en la culata trasera y lado derecho dos lunares negros y uno igual en la izquierda, al tiempo de estraviarse tenia cola.

CIRCULAR NUM. 807

P. y S. P.—Hallándose depositado en esta capital un burro, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo haga ante mi autoridad.

Córdoba 20 de Junio de 1851.—E. G.,
Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 809.

Mineria.—He tenido á bien admitir á D. Ramon Perez el abandono del denuncia que presentó en 11 de Marzo último de la mina de plomo «La Profunda,» sita en término de San Calixto.

Lo que que se inserta para la debida publicidad.

Córdoba 21 de Junio de 1851.—E. G.,
Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 810.

P. y S. P.—Habiéndose estraviado en el término de la Victoria una burra, cuyas señas se espresan; se anuncia al público para que el que se crea con derecho á ella, se presente á mi autoridad.

SEÑAS.

Cerrada, rucia clara, y herrada de las manos, con su rastra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 800.

D. Antonio Maria Toledano, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde interino y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en 12 del corriente mes la celebracion del remate anunciado para el arrendamiento por cuatro años á contar desde 1.º de Octubre próximo del derecho de pasage por la Barca del Arenal que pertenece al caudal de propios de esta ciudad, se ha dispuesto prorrogar por treinta dias el término de la subasta, y que la licitacion se realice en un solo acto el dia 17 de Julio inmediato de doce á una bajo el tipo de 3000 rs. últimamente señalado y con arreglo á las condiciones puestas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; bien entendido que será inadmisibile cualquiera proposicion inferior al indicado aprecio.

Lo que que se anuncia al público para su conocimiento y el de los aspirantes á la adquisicion de dicha pertenencia.

Córdoba 17 de Junio de 1851.—Antonio Maria Toledano.—Mariano Lopez Amo, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santaefemia.

CIRCULAR NUM. 707.

D. Miguel Romero, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaefemia, &c.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del padron de riqueza para la derrama individual de la contribucion de inmuebles del año próximo venidero, se señala el término de 30 dias contados desde la fecha, para que todos los vecinos y forasteros hacendados en esta, presenten en la Secretaría de esta municipalidad las relaciones duplicadas que previenen los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, bajo las penas establecidas á los que falten á este deber.

Santaefemia 13 de Junio de 1851.—Miguel Romero.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Gerónimo Pastor y Zorzano, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
del Castro del Rio.

CIRCULAR NUM. 708.

D. Andrés Maria de Cuellar, teniente coronel de infanteria retirado y Alcalde de la villa de Castro del Rio.

Hago saber: que estando concluido el repartimiento individual del cupo de la contribucion territorial y recargos del presente año, el Ayuntamiento ha acordado esponerlo al público en la Secretaria por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en él, y reclamen de los agravios que se les hayan inferido en la aplicacion del tanto por ciento, en la inteligencia de que pasado dicho término no serán oidas las que se presenten.

Y para que llegue á noticia de los interesados, sus administradores, encargados ó apoderados se publica y fija el presente en Castro del Rio á 18 de Junio de 1851.—Andrés Maria de Cuellar.—Vicente de Fuentes, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Belalcazar.

CIRCULAR NUM. 709.

D. Pedro de Mugica y Giron, Alcalde Constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la evaluacion del producto y formacion del padron de riqueza, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1852, prevengo á todos los hacendados forasteros en esta de cualquiera de las riquezas sujetas á dicha contribucion que en el término de 20 dias, presenten en esta Secretaria de Ayuntamiento las relaciones juradas prevenidas en el Real decreto del 23 de Mayo de 1845, en el bien entendido que el que eluda este cumplimiento, sobre no poder quejarse de agravios incurrirá en las multas que señala el art. 24 de dicho Real decreto.

Belalcazar 15 de Junio de 1851.—Pedro de Mugica.—Basilio Manso, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de la Carlota.

CIRCULAR NUM. 808.

D. Francisco Folch, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á la subasta la obra de reparacion urgente y necesaria de la casa que en la calle Gutierrez de los Rios, pertenece á fondos municipales y habita Francisco Nas: ha-

jo las condiciones que resultan del espediente y estan de manifiesto en su Secretaria; y sus remates de pujas llanas, diezmos ó medios diezmos, y cuartos se celebrarán en la sala de sesiones á las 12 de los dias 15, 24 y 29 del actual.

La Carlota 7 de Junio de 1851.—Francisco Folch.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Diego Soldevilla, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Osuna
y su partido.

CIRCULAR NUM. 801.

Dr. D. José Ramon de Linares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por el presente, se citan y llaman á los herederos, representantes y demas personas que se crean con derecho á los bienes que dejarán muriendo, D. Antonio Balladares de Sotomayor, administrador de correos en esta villa, á los de Doña Josefa Monserrat viuda de José Maria de Alcalá, á los de Doña Josefa Miranda Buzon que estuvo casada con D. José Galan y fueron de esta vecindad, y á los de Doña Maria Isabel de Aseñj, madre del difunto D. Manuel Balladares vecino que fué de la ciudad de Ronda, para que en el término de 30 dias se presenten á ejercitar sus acciones en los autos de inventario que se actuan en este juzgado y presente Escribanía por el abintestado de la Doña Josefa Miranda Buzon, bajo el concepto que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Osuna 17 de Junio de 1851.—José Linares.—Por su mandado, Alonso Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco
y su partido.

Lic. D. Manuel Gallego Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes y demas personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania fundada en la Parroquial de esta villa por Isabel Lopez la Herruza, para que dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan per si ó persona competentemente autorizada á deducirlo en legal forma en este Juzgado, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues

asi lo tengo mandado á instancia del Promotor Fiscal.

Dado en Pozoblanco á 16 de Mayo de 1851.

—Lic. Manuel Gallego.—Por mandado del Sr. Juez, José de Márto y Ruiz.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

D. Antonio Godinez y Zea, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Auditor de Marina honorario y Juez propietario de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan á todas las personas parientes que se crean con derecho á los bienes que constituyen la vinculacion fundada en la villa de Puentegeñil, por Doña Juana del Campo y Ferreira y D. Juan Francisco Chacon y Rojas, que en la actualidad posee Doña Maria de los Dolores Cuenca de aquel domicilio, para que en el término de derecho, se presenten en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario, á hacer valer sus acciones á dicha vinculacion; aperecidos que de no hacerlo dentro de dicho período legal, les parará el perjuicio que haya lugar; por cuanto asi lo tengo mandado en providencia del dia 3 del corriente, á virtud de diligencias instruidas por parte de D. Luis Estrada y Villalba vecino de la villa de Posadas, y el que espresa estar llamado por el fallecimiento de aquella con la cualidad de inmediato.

Dado en la villa de Aguilar á 5 de Junio de 1851.—Antonio Godinez y Zea.—Por mandado de S. S. S., Francisco Maria Urbano y Reyes.

AVISOS.

A solicitud de sus dueños, se vende la casa núm. 31, en la calleja sin salida de la calle Pedregosa de esta ciudad, lindante con otras de D. Rodrigo Fernandez de Mesa.

La persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con el Procurador de este número D. Ambrosio Crespo, que vive calle de Jesus Maria núm. 13, y se halla facultado al intento.

Felipe Rivis, vaciador de navajas de afeitar y apuntador de lancetas y toda clase de instrumentos cortantes pone en conocimiento de todas las personas que se dignen honrarle

con su confianza que desde el 25 del corriente abre su nuevo establecimiento en en esta ciudad, en la plaza de San Salvador núm. 7, donde serán servidas con el mayor esmero y perfeccion: ofreciendo, el que si despues de vaciado cualquier instrumento no estuviere á gusto de su dueño, tiene el derecho de devolverlo hasta que quede á su satisfaccion. Advierte que vacia con agua para no destemplan los instrumentos.

A voluntad de los herederos fideicomisos de D. José Mir-Martinez, se vende el Cortijo de Zurita, situado en el término de Montoro y compuesto de 176 fanegas 40 celemines de tierra.

El que quiera interesarse en esta venta puede avistarse con D. Francisco Milla, vecino de Córdoba, que vive en la casa núm. 5 calle de los Deanes.

Junta auxiliar de la Administracion Eclesiástica de esta Diócesis.

Con arreglo á las órdenes vigentes y previa la debida autorizacion se ha acordado vender á censo reservativo redimible las dos fincas que á continuacion se espresan, correspondientes á los bienes devueltos al clero secular.

Una casa núm. 45 calle del Chorrillo de Santa Isabel, de esta ciudad.

Otra casa núm. 48, calle de la Feria, de la misma.

La venta se hará á pública subasta el dia 5 de Julio próximo á las 9 de la mañana en las oficinas de la expresada Junta dentro de la Santa Iglesia Catedral, donde estarán de manifiesto á los licitadores las condiciones que han de servir para realizar el contrato.

Córdoba 3 de Junio de 1851.—El Presidente, José Maria de Trevilla.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion de ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 19 de Junio de 1850.—Francisco Javier Manjon.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,

CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.